

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Penonomé, 08 de enero de 2021.
DRCC-SEIA-005-2021

Licenciado

Mayo Chérigo

Asesor Legal

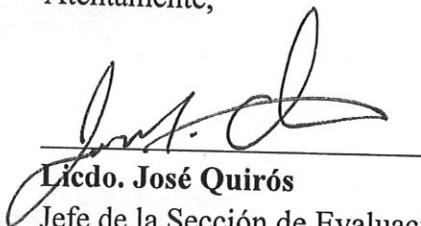
MiAMBIENTE-Coclé

E. S. D.

Licenciado Chérigo:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente I-IF-044-2020 (Fojas 25) de Aprobación del proyecto categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”**, cuyo promotor es **LIANGMIN LUO**. A desarrollarse en la comunidad de los Uveros, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,



Licdo. José Quirós

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE-Coclé.

JQ/ys
c.c Archivo



Dirección Regional de Coclé
Asesoría Legal

que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Que el promotor del proyecto debe cumplir con todas las normativas ambientales establecidas en la resolución por la cual se le pretende aprobar el Estudio de Impacto Ambiental.

Que cumpliendo con la normativa ambiental establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se puede comprobar que el proyecto en mención una vez que realice las recomendaciones hechas por el Ministerio de Ambiente se le debe conceder la aprobación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental a través de la Resolución de Aprobación.

OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000.

Sin más que agregar,

Base Legal: Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

MCH/ea

